

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0001

SALTA, 11 de febrero de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.729/2012

VISTO:

La resolución CDNAT-2015-399, de fecha 25 de junio de 2015, por medio de la cual se aprueba el nuevo reglamento de aprobación por promoción directa en el ámbito de ésta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento otorga como plazo máximo para que los alumnos cumplan con las asignaturas correlativas para promocionar, para el caso de las asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales el turno especial de Setiembre;

Que, se presenta el caso de las asignaturas denominadas Prácticas de Formación, presentes en las carreras: Ingeniería Agronómica Planes 2003 y 2013 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006;

Que dichas materias sólo cuentan con régimen de promoción, y no con la posibilidad de que los alumnos las rindan por examen final;

Que es necesario que, por lo menos para el período lectivo 2015, dicha situación se contemple a fin de no obstaculizar el desempeño de los alumnos cursantes de dichas materias;

Que este Cuerpo constituido en Comisión, en Reunión Extraordinaria N° 11/15, dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria N° 11/15 de fecha 23 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, sólo durante el período lectivo 2015, a que cumplan con los requisitos curriculares para promocionar a los alumnos de las carreras: Ingeniería Agronómica Planes 2003 y 2013, e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, **hasta el turno ordinario de exámenes de Diciembre 2015** y sólo en las siguientes materias:

Ingeniería Agronómica Plan 2003
Práctica de Formación III
Práctica de Formación IV

